

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 33 de la carretera de Ponferrada á La Espina, kilómetros 1 al 38 de la carretera de Pola de Allande á la anterior y kilómetros 1 al 14 de la carretera de Cangas de Tineo á Grandas, cuyo presupuesto de contrata es de 42,827'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el

Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día trece de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte por el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de obras de de los kilómetros... de la carretera de en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las

obras de..... de los kilómetros de la carretera de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia por la cantidad de 430,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915. —
El Director-general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Oviedo, 12 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. núm. 3.015

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 50 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 26.111,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y po-

blación y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros. de la carretera de y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—
El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición:

D. N. N, vecino de, según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de, provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.012

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915 esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 30.665,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal; clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de....., de los kilómetrosde la carretera de....., en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo del depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 10 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que el proponente se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.011

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura Hevia, Secretario de Gobierno, accidental, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILÉS

Cabezas de familia

- D. José Panizo Piquero, vecino de Avilés
- D. Manuel Gonzalez Alonso, de idem
- D. Leoncio Perez Miranda, de idem
- D. Manuel Alonso Gonzalez, de idem
- D. Eduardo Menendez Cervera, de idem
- D. Pedro Tabeus Ramirez, de idem
- D. Ramón Rodriguez Cuervo, de idem
- D. Enrique Fernandez Pedreira, de idem
- D. Oscar Ferreira, de idem
- D. Armando Fernandez Cueto, de idem
- D. Francisco Rodriguez Maribona y Solís, de idem
- D. Francisco Galán Fernandez, de idem
- D. Urbano Muñoz Suarez, de idem
- D. Eduardo Hidalgo Garcia, de idem
- D. José Campa, de idem
- D. Manuel Campa, de idem
- D. Bernardino Cabrero y Menendez Sierra, de idem
- D. Simón Morales, de idem
- D. José Gonzalez Garcia, de idem
- D. Francisco Leal Ruiz, de idem
- D. Bernardo Rodriguez, de idem
- D. Francisco Valle Romero, de idem
- D. Manuel Solís Bango, de idem
- D. Germán Cabrera y Menendez Sierra, de idem
- D. Ramón Gutierrez Heres, de idem
- D. José María Gonzalez Alonso, de idem
- D. Manuel Cuesta Alonso, de idem
- D. Enrique Menendez Corvera, de idem
- D. Antonio Artime Valdés, de idem
- D. Dámaso Suarez y Alonso, de idem
- D. José García Heres, de idem
- D. Manuel Sanchez Gonzalez, de idem
- D. José Fernandez dal Viso, de idem
- D. Eloy Garcia Areces, de idem
- D. Alfredo Alonso Kopp, de idem

- D. Enrique Suarez, de idem
- D. Faustino Alonso Viesca, de idem
- D. Antonio Valle Romero, de idem
- D. Pedro García Quirós, de idem
- D. Felipe Vazquez, de idem
- D. Ramón Rodriguez de la Flor, de idem
- D. Francisco Perez Guardado, de idem
- D. Ramón Fernandez Garcia, de idem
- D. Alvaro Gonzalez Campa, de idem
- D. Antonio Muñoz Rodriguez, de idem
- D. Faustino Garcia Santiago, de idem
- D. José García Gonzalez, de idem
- D. José María Lobo de las Alas, de idem
- D. Casimiro Valdés Florez, de idem
- D. Andrés Prada Gonzalez, de idem
- D. Pedro García Robés, de idem
- D. Francisco Feito Alvarez, de idem
- D. José Mariño Lopez, de idem
- D. Generoso Muñoz Fernandez, de idem
- D. Ramón Perez Sierra, de idem
- D. Aurelio Garcia Olamendi, de idem
- D. Jesús Gutierrez Campa, de idem
- D. Jesús Muñoz Requejada, de idem
- D. Gabino Fernandez Garcia, de idem
- D. Jesús Muñoz Fernandez de idem
- D. Telesforo Fernandez Gonzalez, de idem
- D. José Ibarra Rodriguez, de idem
- D. Alfredo Jardón, de idem
- D. Aurelio Rodriguez Lopez, de idem
- D. Jesús Ruiz Martinez, de idem
- D. Benito Rodriguez Garcia, de idem
- D. Eduardo Fernandez Diaz, de idem
- D. José Espolita Rojo, de idem
- D. Luis Cascarón Ovies, de idem
- D. César Brid Muñoz, de idem
- D. Gumersindo Gonzalez Arenas, de idem
- D. José Fernandez Buján y Gonzalez, de idem.

D. José Gonzalez Iglesias, de idem	D. Raimundo Sainz Alvarez, de idem	D. Luciano Alvarez García, de idem
D. Senén Fernandez Uría, de idem	D. Manuel García Robés, de idem	D. Manuel Arbesú Pajares, de idem
D. Luis Gonzalez Cuevas, de idem	D. Avelino Herrero Fernandez, de idem	D. Joaquin Gonzalez Pevida, de idem
D. Manuel Angel Sierra Rancher, de idem	D. Serafin Alvarez García, de idem	D. Francisco Gonzalez Solis, de idem
D. Leopoldo Alvarez Fernandez, de idem	D. José Alvarez García, de idem	D. Pedro Lopez Lopez, de idem
D. Ramón Iglesias y Lopez, de idem	D. Francisco Fernandez del Viso, de idem	D. Victor Alvarez Solis, de Llaneranes
D. Armando Rodriguez del Valle, de idem	D. Leopoldo Hidalgo García, de idem	D. Argel Bango García, de idem
D. Pastor Gonzalez Alvarez, de Solís	D. Armando Gonzalez Fernandez, de idem	D. José Busto Suarez, de idem
D. Indalecio Cueto Cuevas, de Avilés	D. Ramón Suarez y García, de idem	Capacidades
D. Antonio Nuñez Fernandez, de idem	D. Emilio Vallina, de idem	D. Cesáreo de Silva Inclán, de Avilés
D. Pedro Balbin Ruiz, de idem	D. Antonio Menendez García, de idem	D. Arturo García Lopez, de idem
D. León Loredó Braga, de idem	D. Laureano Menendez Alonso, de idem	D. Antonio María Valdés, de idem
D. Manuel García Lagar, de idem	D. Julio Berrocal, de idem	D. Ramón Gonzalez Lopez, de idem
D. Nicolás Muñiz Solís de Trasona	D. José Ramón Alvarez Prendes, de Luanco	D. Antonio María Valdés, de idem
D. Julio García Quevedo, de Avilés	D. Salvador Fernandez Morán, de idem	D. Rafael Suarez Estrada, de idem
D. Victoriano Fernandez Balseara, de idem	D. Ulpiano Fernandez Viña, de idem	D. Alejandro Bango, de idem
D. Román Hevia Menendez, de idem	D. Primo Fernandez Mori, de idem	D. Manuel Fernandez García, de idem
D. Jesús Ordoñez y Suarez, de idem	D. Antonio García Diaz, de idem	D. Mauro Blanco Gendin, de idem
D. José Alvarez Lorenzana, de idem	D. Emiliano Granda Ovies, de idem	D. Angel Blanco Fuentetaja, de idem
D. Armando Lastra Tejero, de idem	D. Salvador Gonzalez Suarez, de idem	D. Remigio Llamas, de idem
D. Manuel Menendez, de idem	D. José Manuel Valdés García, de Nembro	D. José Lopez Rodriguez, de idem
D. Celestino Gonzalez, de idem	D. Alberto Busto Prendes, de Bocines	D. David García Somines, de idem
D. Agustin Heres Gonzalez, de idem	D. José Vega y Vega, de Cardo	D. José Alonso Ochoa, de idem
D. Manuel Gonzalez Gutierrez, de idem	D. Ramón García Barbón y Lopez, de Magdalena	D. Elías Muñiz Gonzalez, de idem
D. Arturo Abril Perez, de idem	D. Manuel García Fernandez, de Río de San Martín	D. Jenaro Blanco Fernandez, de idem
D. Vicente Morán, de idem	D. Florentino García Bernardo, de Miranda	D. Francisco García Campos, de San Cristóbal
D. Diego Muñiz Malgor, de idem	D. Florentino García Menendez, de idem	D. José Antonio Sanchez Varela, de Miranda
D. Román Muñiz Fernandez, de idem	D. Isidro Huerta Gonzalez, de idem	D. Emilio Paredes Tamargo, de Avilés
D. Fermin Gonzalez Suarez, de idem	D. Bernardo Blanco Suarez, de idem	D. Adolfo Miranda Gonzalez, de idem
D. Benigno García Norte, de idem	D. José María Alvarez Barrio, de idem	D. Florentino Guardado Muñiz, de idem
D. Alfredo Suarez Polledo, de idem	D. Victoriano García Perez, de San Cristóbal	D. José Antonio Guardado Muñiz, de idem
D. Eugenio Ibañez Herrero, de idem	D. Anastasio Campa y Campa, de idem	D. Servando Solis, de idem
D. Gregorio Fernandez Gonzalez, de idem	D. Teopisto Iglesias, de idem	D. Nicasio Olamendi, de idem
D. José Rubin y Menendez, de idem	D. Narciso García Alvarez, de Villalegre	D. José García de Castro, de idem
D. Vicente Suarez Vega, de idem		D. Eduardo Martinez Suarez, de idem
D. Ramón Fernandez Arenas, de idem		

- D. Ricardo Escobar Rodriguez, de Villalegre
 D. Decgracias García Lopez, de idem
 D. Conrado Ovies Alvarez, de idem
 D. Carlos Rodriguez de la Flor, de idem
 D. Mario Rodriguez Maribona, de idem
 D. Agustin Delbruk Ciaño, de idem
 D. Antonio de Maqua, de idem
 D. José Lopez Ocaña, de idem
 D. Fernando Carreño Arias Carbajal, de idem
 D. Antonio Alonso Jorge, de idem
 D. José Alvarez Casariego, de idem
 D. Fructuoso Cueto Gonzalez, de idem
 D. Remigio Alvarez Viesca, de idem
 D. Valentin Rodriguez de la Flor, de idem
 D. Pío Carreño Arias Carbajal, de idem
 D. Ramón Ruiz Gomez, de idem
 D. Juan Menendez Campa, de idem
 D. Ramón Alvarez García, de Podes
 D. Eduardo Bosquet Gonzalez, de Luanco
 D. Juan Antonio Fernandez García, de Manzaneda
 D. Rafael Campa Alonso, de Laspra
 D. Celedonio Arias Fernandez, de Santa María del Mar
 D. Olegario Gonzalez Fernandez, de Berdicio
 D. José García Pola, de Ambides
 D. Valentin Gonzalez Gonzalez, de Navarro
 D. José Muñoz Gutierrez, de Laviana
 D. Alberto Muñoz Ovies, de Luanco
 D. José María Mori García, de idem
 D. Francisco Menendez Gonzalez, de Berdicio
 D. Cayetano Martinez Bandujo, de Luanco
 D. Francisco Ovies Heres, de Viado
 D. Juan Ovies Gonzalez, de Luanco
- D. José Ramón Grande García, de idem
 D. José García Menendez, de idem
 D. José Gonzalez Rodriguez, de Bañugues
 D. Jenaro Prendes Valdés, de Luanco
 D. José Antonio Ovies García, de Viado
 D. Ramón Pelaez Fernandez, de Manzaneda
 D. Alvaro Prendes Alvarez, de Bocines
 D. Esteban Pelaez García, de Biado
 D. Evaristo Rodriguez Muñoz, de Luanco
 D. Ramón Suarez Fernandez, de Bocines
 D. Ramón Suarez Menendez, de Vioño
 D. Francisco Suarez Suarez, de Berdicio
 D. Simplicio Ablanado Menendez, de Santiago
 D. Manuel Bango Gonzalez, de Laspra
 D. Alejandro Diaz Menendez, de Pillarmo
 D. Francisco Diaz Menendez, de idem
 D. David Fernandez Florez, de Laspra
 D. Luis Fernandez Fernandez, de idem
- Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de le Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Quintana.
-
- PARTIDO DE BELMONTE**
- Cabezas de familia
- D. Francisco Alvarez Alvarez, de San Martin
 D. Marcos Alvarez Campo, de Salas
 D. Antonio Alvarez Vazquez, de idem
 D. Celestino Alvarez Alvarez, de idem
 D. José María Alvarez Martinez, de idem
- D. Florentino Alvarez Vizcaino, de idem
 D. José Alvarez Menendez, de idem
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de idem
 D. Faustino Candás Fernandez, de idem
 D. Justo Díaz Rivero, de idem
 D. Faustino Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Joaquin Fernandez Uncal, de idem
 D. Casimiro Fernandez Lopez, de idem
 D. Juan García Velarde, de idem
 D. José Gonzalez Fernandez, de idem
 D. Luciano Lorences García, de idem
 D. Emilio Luis Fernandez, de idem
 D. Manuel Llano Menendez, de idem
 D. Eladio Martinez Menendez, de idem
 D. Saturnino Menendez Martinez, de idem
 D. Ramón Rodriguez Martinez, de idem
 D. Antonio Salas Fernandez, de idem
 D. Juan José Alvarez Menendez, de idem
 D. Manuel Alvarez Fernandez, de idem
 D. Norberto Diaz Rodriguez, de idem
 D. Juan Escudero, de idem
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem
 D. Enrique Fernandez Miranda, de idem
 D. Marcelino Fernandez García, de idem
 D. José Fernandez Busteló, de idem
 D. Faustino Fernandez García, de idem
 D. Isidro Fernandez Cuervo, de idem
 D. Severo Gonzalez Díaz, de idem
 D. Florencio Alvarez Alvarez, de Cornellana
 D. Francisco Cuervo García, de idem
 D. Jovino Martinez Vazquez, de idem
 D. Jovino Rosal García, de idem

- D. Perfecto Siñeriz Menendez, de idem
 D. Mario Castelar Gomez, de La Espina.
 D. Celestino Cuervo García, de idem
 D. Emilio Francos Gonzalez, de idem
 D. Luis Gariaga Garré, de idem
 D. Juan Alvarez Tuñón, de Villarraba
 D. Angel Perez Díaz, de Allena
 D. Francisco Bernardo Gonzalez, de Camuño
 D. Juan Díaz Gonzalez, de idem
 D. José Garrido Rubio, de Porciles
 D. José Alvarez Rúa, de Alava
 D. Severino Alvarez Valdés, de Godán
 D. Celestino Alvarez Valdés, de Barrosa
 D. José Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Celestino García Menendez, de Godán
 D. Fructuoso Ferrandez, de Almurfe
 D. Antonio Platas Riesgo, de idem
 D. Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera
 D. José Vergara, de idem
 D. Florentino Arias Patallo, de Belmonte
 D. José Alvarez Dominguez, de Cezana
 D. Ramón Alvarez Suarez, de idem
 D. Hermenegildo Alvarez, de Dolia
 D. Ramón Alvarez Gonzalez, de Meruja
 D. Antonio Alvarez Dominguez, de Posadorio
 D. José Blanco García, de Tablado
 D. Gumersindo Cano Alvarez, de Dolia
 D. Celestino Cabeza Pelaez, de Belmonte
 D. Emilio Fernandez Gonzalez, de idem
 D. Francisco Fernandez Menendez, de idem
 D. Anastasio Feito García, de Dolia
 D. Pfo Fernandez Menendez, de idem
 D. Marcelino Fernandez Feito, de idem
- D. Manuel Gonzalez Alvarez, de Cezana
 D. Félix García Alonso, de Dolia
 D. José Gonzalez Gonzalez, de Corias
 D. Vicente García Alvarez, de Faidiello
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Belmonte
 D. Ramón Hévia Genzalez, de idem
 D. José Lopez Martinez, de idem
 D. Leonardo Lopez Fernandez, de Tablado
 D. Bernardo Hévia Alvarez, de Alvariza
 D. Manuel Menendez Gutierrez, de Belmonte
 D. Leonardo Martines Fernandez, de Meruja
 D. José Menendez, de Tiblos
 D. Manuel Menendez, de Dolias
 D. Luciano Ozores, de Meruja
 D. Lisardo Pelaez Pelaez, de Fzedo
 D. José Perez Fernandez, de Alvariza
 D. José Suarez Alvarez, de Dolia
 D. José Villamil Gutierrez, de Belmonte
 D. Ramón Villaverde Alvarez, de Dolia
 D. José Veovide Fernandez, de Tablado
 D. Antonio Argüelles Gonzalez, de Valle
 D. José Alva Fernandez, de Castañedo
 D. José Valdés Garrido, de idem
 D. Teodoro Valdés, de idem
 D. José Patallo, de Llamoso
 D. Robustiano García Alva, de Quintana
 D. Eustaquio Menendez Fernandez, de idem
 D. Manuel Gonzalez Fernandez, de Antoñana
 D. Joaquin Arias Gonzalez, de Menes
 D. Ramón Vergara Alva, de idem
 D. Juan Gonzalez Fernandez, de Antoñana
 D. José Fernandez, de Fontoria
 D. José Gonzalez Alvarez, de Antoñana
 D. José Suarez Fernandez, de idem
- D. Ramón García, de Bello
 D. Manuel García, de idem
 D. Manuel Gonzalez, de idem
 D. Joaquin Rodriguez, de idem
 D. Eduardo Rodriguez de idem
 D. Fernando Suarez Perez, de Leiguarda
 D. Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé
 D. Bruno Alvarez, de Hospital
 D. Jovino García, de idem
 D. Joaquin Valdés Díaz, de idem
 D. José Arango, de San Cristobal
 D. Rafael Fernandez, de Oviñana
 D. Angel Fernandez, de idem
 D. Ramón Moro, de San Cristóbal
 D. Carlos Moro Arias, de San Martin de Lodón
 D. Antonio Fernandez García, de San Martin de Ondes
 D. Félix Fernandez García, de idem
 D. Antonio García Colado, de Vigaña
 D. José Garcia Florez, de idem
 D. Cayetano Fernandez Alvarez, de idem
 D. Ramón Suarez Gonzalez, de idem
 D. Antonio Alvarez García, de Villabre
 D. Lucas Fernandez Fernandez, de Yernes
 D. Antonio García Suarez, de Villabre
 D. Gerardo Suarez Alvarez, de Villabre
 D. Baldomero Abol Garcia, de Coto.
 D. José Alvarez Fidalgo, de Riera
 D. Javier Calzón Fidalgo, de idem
 D. Salustiano Caunedo Alvarez, de Rebollada
 D. Belisario Díaz Díaz, de Orderías
 D. Nicolás Feito Otero, de Pola
 D. José García Fidalgo, de Villarin
 D. José Pelaez Lopez, de Pola
 D. Bartolomé Alvarez, de Sorribas
 D. Antonio Alvorez, de idem
 D. Alonso Alonso Suarez, de Ambás
 D. Domingo Alvarez, de idem

- D. Juan Díaz Menendez, de idem
 D. Sancho Fernandez Alvarez, de idem
 D. Manuel Garcia Gomez, de idem
 D. Pedro Alvarez, de Santianes
 D. Manuel Arias Patallo, de idem
 D. Pedro Alvarez Suarez, de idem
 D. Eduardo Alvarez Menendez, de idem
 D. Ramón Alvarez Menendez, de idem
 D. Pedro Alvarez Alvarez, de idem
- Capacidades
- D. Manuel Alvarez Martinez, de Poles
 D. Gabino Menendez Fernandez, de Salas
 D. Ladislao Menendez Bernardo, de idem
 D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin
 D. Juan Alvarez Fernandez, de Poles
 D. Gabriel Alvarez Fernandez, de Alava
 D. Plácido Arango Menendez, de Villazón
 D. Manuel Bravo Fernandez, de Loro
 D. Victoriano Campo Menendez, de Priero
 D. Perfecto Cabo Díaz Salas, de Salas
 D. Juan Cuervo Alvarez, de Salas
 D. Salvador Cuervo Arango, de Malleza
 D. Francisco Díaz García, de Salas
 D. Manuel Diaz Martinez, de idem
 D. Jenaro Diaz Valledor, de Godán
 D. José Diaz Suarez, de Casandresin
 D. Joaquin Fernandez Perez, de Pende
 D. Florentino Fernandez Díaz, de Sobrerriba
 D. José Fernandez Menendez, de Salas
 D. José Fernandez Perez, de idem
 D. Juan Fernandez Menendez, de idem
- D. Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem
 D. José Folgueras Gutierrez, de Villamondria
 D. José Maria Folgueras Garcia, de Folgueras
 D. José María Folgueras Gonzalez, de idem
 D. Ramón Fernandez Suarez, de Salas
 D. Servando Garcia Menendez, de La Peña
 D. Tomás Garcia Martinez, de Espina
 D. Ricardo Garcia Arango, de La Borra
 D. José Garcia Florez, de Soto
 D. Alvaro Garrido Garcia, de Couz
 D. José Gonzalez Fernandez, de Cornellana
 D. Juan Gonzalez Menendez, de Salas
 D. Manuel Gonzalez Salas, de idem
 D. Severino Julián Fernandez, de Verías
 D. José Llana Valdés, de Llamas
 D. Manuel Llana Fernandez, de Villarin
 D. Francisco Menendez Fernandez, de Calello
 D. Santos Menendez Fernandez, de Figares
 D. Fernando Menendez Fernandez, de Loro
 D. Pablo Parrondo Parrondo, de Espina
 D. Narciso Pelaez Martinez, de Pende
 D. José Sanchez Allande, de Salas
 D. Pablo Santamaría Burgos, de idem
 D. José Suarez Fernandez, de Rubial
 D. Florentino Suarez Garcia, de Linares
 D. Vicente Velarde Menendez, de Salas
 D. Joaquin Villar Perez, de idem
 D. Celestino Villar Fernandez, de Malleza
 D. Evaristo Villazón Fernandez, de Salas
 D. Carlos Alvarez Alvarez, de Santianes
 D. José Díaz Alvarez, de Amás
- D. Antonio Fernandez Garcia, de Villandás
 D. Liborio Garcia, de Vigaña
 D. Antonio Patallo, de Villandás
 D. Emilio Alvarez Feito, de Dolia
 D. Fructuoso Argüelles Arango, de Almuife
 D. Diego Alvarez Díaz, de Bello
 D. Serafin Florez Rivera, de Belmonte
 D. Diego Fernandez Perez, de Alvania
 D. Aniceto Gonzalez Rio, de Belmonte
 D. Fernando Gonzalez Pelaez, de idem
 D. Antonio Garcia, de Ondes
 D. Manuel Pando Gonzalez, de Pando
 D. Manuel Gonzalez, de Valle
 D. José Lopez Burgos, de Oviñana
 D. José Lopez Fernandez, de Belmonte
 D. Aurelio Marqués Arango, de idem
 D. Pedro Menendez Fernandez, de idem
 D. Pedro Menendez Alvarez, de Llamoso
 D. Joaquin Perez Fernandez, de Selviella
 D. Alfredo Pumarada Vazquez, de San Martin de Lodones
 D. Ignacio Sanchez y F. Toledo, de Belmonte
 D. Pedro Villarta Encinas, de idem
 D. Manuel Fernandez Alvarez, de Yermes
- Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Quintana.
- — —
- Al cargo de vacante de Fiscal municipal de San San Tirso de Abres aspiran:
- D. Basilio Rodriguez Gonzalez.
 D. Laureano Quintela Gonzalez.
 D. Nicasio Llenderrosos Quintana; y
 D. José Acevedo Aguiar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 17 de Julio de 1915.—El Secretario de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.993

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que el día diez de Agosto próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado de primera instancia la primera subasta de los bienes que se deslindan de la propiedad de D. Agustín Diez Miró, á quien le fueron embargados en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía, que le siguió D. Fermín Braña Castro; no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad de tales bienes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma.

1.ª La participación que representa el deudor en una casa sin número que la señale; compuesta de planta baja, dos piso altos y desván, sita en la calle de Donlebun, de la villa y puerto de Figueras, Ayuntamiento de Castropol: ocupa una superficie aproximada de setenta y seis metros quince centímetros, se considera libre de cargas, y linda por el frente principal con la plazuela del palacio, por la espalda con el callejón ó calle del Eo, antes nombrado de Braña, por la izquierda y por la derecha con casas de D.ª María Rosa Gonzalez; vale trescientas sesenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos.

2.ª Y una finca labradía, sita en la Laguna Vieja, en términos de Figueras: su cabida seis áreas setenta y tres centiáreas, no tie-

ne cargas y linda por el Norte con prado de herederos de D.ª Balbina Martínez, Sur con camino que le separa de la Laguna Vieja, Este con labradío de herederos de D. Bernardo Castro y por Oeste idem de herederos de D.ª Carmen Mernies; vale doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Castropol y Julio dieciséis de mil novecientos quince.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 3.005

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos de D. Sebastián de Soto y Cortés, fallecido en su casa del pueblo de Labra, en este término municipal, el día diecisiete de Mayo último, he acordado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por el presente el fallecimiento intestado de dicho señor, y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, que los primos hermanos del finado, que la reclaman, D. Antonio y D. Fernando Cortés Gutierrez y D. José María y D. Francisco Pendás y Cortés, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos á hacer las declaraciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís á diecinueve de Julio de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Ldo. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.004

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

QUIROS

En poder de D. David Rodriguez, vecino y guarda jurado del Coto de Lindes, de este concejo, se hallan

depositadas dos caballerías de dueño desconocido que se encontraron causando daños en las propiedades del expresado coto y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua color negro, de unas 6 cuartas de alzada próximamente, con toda la crin y con una mancha blanca en la frente, con un potro lechon, que tiene el color rucio y con una estrella en la frente.

Un potro de dos años de edad, color castaño, con una raya blanca desde entre las orejas hasta la nariz y calzado de la mano izquierda hasta la rodilla, teniendo la crin cortada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento del dueño ó dueños de dichas reses pueda recogerlas, previo el pago de los daños y gastos ocasionados, dentro del término de quince días, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presenten los que acrediten ser los dueños á recogerlas, se procederá á enajenarlas en pública subasta.

Quirós, 10 de Julio de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.003—2

VALLE BAJO

DE PEÑAMELLRRA

En el pueblo de Panes, de este concejo, se halla prendada y en custodia por ignorarse quién sea su dueño, una vaca pequeña, como de cinco á seis años de edad, pelo color avellana, astas abiertas y levantadas y preñada, al parecer, como de seis meses.

Dicha vaca fué recogida por la Guardia civil por haber sido abandonada por la persona que la conducía al avistar la pareja, suponiéndose haya sido robada.

Lo que se hace público para que dentro del término de 15 días se presente su dueño á recogerla previo pago de gastos, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 16 de Julio de 1915.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.999—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial